



JUSTIFICACIÓN

Si no puede justificar que las operaciones superiores a 1.000 euros se han cobrado mediante ingreso en cuenta, Hacienda presumirá que las ha cobrado en efectivo y podrá sancionarle con una multa de hasta el 25% de su cuantía.

ARTÍCULO

Control de pagos en efectivo

Hacienda controla este tipo de operaciones.

El Plan de Control Tributario establece que Hacienda priorizará las comprobaciones en aquellos sectores con alto riesgo de existencia de economía sumergida. A estos efectos, se pondrá especial hincapié en verificar si se han realizado pagos en efectivo por encima de los límites legales. Recuerde dichos límites:

- 1.000 euros en operaciones en las que una de las partes sea empresario o profesional.
- 10.000 euros si el vendedor es un empresario y el pagador un particular no residente en España.

Si su empresa es objeto de una de estas comprobaciones, Hacienda le solicitará los libros registro de facturas emitidas y copia de las facturas y presupuestos emitidos por importe superior a 1.000 euros, así como los justificantes de cobro y la identificación del TPV de su negocio y de la cuenta corriente en la que recibe los cobros.

Si Hacienda le remite algún requerimiento de información o inicia una verificación o comprobación hacia su empresa, nuestros profesionales le asesorarán sobre la mejor forma de actuar.